

DERECHO ADMINISTRATIVO I

PRÁCTICA

1)-Supuesto hipotético: D^a María A.S solicita al Alcalde de Málaga una autorización para instalar un kiosco para la venta de helados y refrescos en un parque público de la localidad. Transcurridos varios meses sin que el ayuntamiento resuelva respecto de su solicitud, la interesada decide instalar el kiosco.

En relación con este supuesto conteste razonadamente las siguientes cuestiones.

A)-¿Qué normativa debió tener en cuenta D^a María A.S para redactar su solicitud y donde podía presentarla?

B)-Una vez presentada su solicitud, ¿puede la interesada desistir de la misma? En caso afirmativo, ¿debería la Administración resolver y notificar el procedimiento iniciado con aquella solicitud?

C)- ¿Estaba obligado el Alcalde a contestar su solicitud? Si es así, ¿en qué plazo debía hacerlo y cómo se computaría?

D)-¿Cómo se denomina en el Derecho Administrativo esa “no resolución y notificación” de dicho procedimiento administrativo y qué efectos produce en este caso concreto?

E)- ¿Resulta ajustada a derecho la actuación de D^a María procediendo a instalar el kiosco?

F)-¿Podría la Administración una vez transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento resolverlo y notificar a la interesada la desestimación de lo solicitado?, ¿y su estimación?

G)- En el supuesto de que el Alcalde hubiese resuelto y notificado el procedimiento de forma expresa el día 30 de enero de 2009:

a). ¿Podría no sólo denegar la autorización pedida, sino además, retirar otra autorización anteriormente concedida para instalar un kiosco de periódicos en el susodicho parque?.

b). En el caso de que hubiese desestimado su solicitud, si la interesada tiene un mes para recurrir la misma, ¿cómo se computa dicho plazo y qué día finaliza?

2)-Elabora un supuesto práctico de “no resolución y notificación en plazo” de un procedimiento iniciado de oficio por la Administración pública, con sus correspondientes cuestiones.